



**ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2017-MDBSH**

La Banda de Shilcayo, 14 de marzo de 2017

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**VISTO:**

El Concejo de La Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, de fecha 14 de marzo del año en curso, bajo la presencia del Sr. Alcalde Ing. Luis Antonio Neira León y con el quorum reglamentario de los señores Regidores, autorizan al Alcalde Titular para la suscripción del convenio con el Ministerio de Vivienda y Saneamiento

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme el artículo 9°, numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en coordinación al Artículo 41° del citado cuerpo normativo dispone que los acuerdos de concejo son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional; que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma constitucional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 054-2017-MDBSH, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR Y ACCESOS ENTRE LOS JRS. SANTA INÉS Y CABO ALBERTO LEVEAU, SOBRE EL RIO SHILCAYO ENTRE LAS LOCALIDADES DE LA BANDA DE SHILCAYO Y TARAPOTO, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO - SAN MARTIN - SAN MARTIN", S/ 6'411,400.94 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CON 94/100 SOLES) con Código SNIP N° 307373, para ser ejecutado bajo la modalidad de Administración Indirecta (Contrata), con un plazo de ejecución de 300 días calendarios, la cual cumple con todos los requerimientos establecidos por la normatividad vigente, el mismo que será cofinanciado a través del Programa Mejoramiento Integral de Barrios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, cofinanciamiento que se atribuye de la siguiente manera:

	%	FINANCIAMIENTO	EJECUCION	SUPERVISION
MVCS	75%	4, 808, 550.71	4,623,606.45	184,944.25
MDBSH	25%	1,602,850.23	1,541,202.15	61,648.09
	<b>100%</b>	<b>6,411,400.94</b>	<b>4,808,550.60</b>	<b>246,592.34</b>

De conformidad a las atribuciones conferidas en el Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Por unanimidad el Concejo en Pleno, autoriza el cofinanciamiento por parte de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo para la ejecución del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR Y ACCESOS ENTRE LOS JRS. SANTA INÉS Y CABO ALBERTO LEVEAU, SOBRE EL RIO SHILCAYO ENTRE LAS LOCALIDADES DE LA BANDA DE SHILCAYO Y TARAPOTO, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO - SAN MARTIN - SAN MARTIN", S/

